

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO.	11001 4003 016 <u>2019 01080 00</u>
PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTE:	LUIS RODRIGO BAÉZ QUINTERO.

En vista al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), así mismo se emplazó a todas las personas que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión del causante LUIS RODRIGO BÁEZ QUINTERO (Q.E.P.D.), en el periódico el Espectador el día domingo 9 de febrero de 2020 (fol. 43).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, sin que el demandado compareciera, el Despacho

DISPONE

1. Designar como curadora *ad litem* de las personas indeterminadas interesadas en la sucesión de Luis Rodrigo Báez Quintero a la profesional del derecho Olga Ruth Moreno Moreno quien puede ser notificada de la designación en la Calle 12C Nro. 7-33 Oficina 606, de la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora *ad litem* se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 8:20 am del 19 de agosto del año que avanza, la invitación será enviada al correo electrónico olrutmo@hotmail.com

2. Señalar la suma de \$600.000,00 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá aceptar la invitación de TEAMS y conectarse en línea en la fecha señalada para notificarle el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ
(3)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a4c71ccdba6e1c08e552cfb48f50fc32019548ddca32c2a8eed6d1df4c327d

Documento generado en 12/08/2020 11:48:50 a.m.